

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA  
AMBIENTE CONSULTORES  
AMBIENCONSUL CIA. LTDA.

QUE CELEBRA:

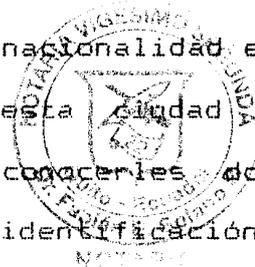
ING. MARIO MEZA ECHEVERRÍA Y OTROS

CUANTÍA: \$. 400, 00

Di 4 copias G.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de AGOSTO del año dos mil cuatro, ante mi Notario Público Vigésimo

Segundo de este cantón, Doctor Fabián Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente los señores ingenieros MARIO HONORATO MEZA ECHEVERRÍA, WILSON ALFREDO RIVADENEIRA MEDINA y biólogo MARYO TASHKIN MEZA SALTOS, todos casados y por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes da ~~conocerles~~ doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar



100002

una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato social comparecen los señores Ingenieros Mario Honorato Meza Echeverría, Wilson Alfredo Rivadeneira Medina y Biólogo Maryo Tashkin Meza Saltos; mayores de edad, legalmente capaces, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos. SEGUNDA: VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA.- Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, de las características descritas en las siguientes cláusulas. TERCERA: DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía tiene la siguiente denominación objetiva: "AMBIENTE CONSULTORES AMBIENCONSUL Cía. Ltda.". CUARTA: DOMICILIO.- La compañía tiene su sede o domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito y podrá abrirse sucursales en otras ciudades del país y del exterior. QUINTA: DURACIÓN.- La compañía tiene la duración de veinte y cinco años y quedará prorrogada por igual período por resolución de la Junta General de Socios de la compañía. SEXTA: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto la prestación de servicios profesionales especializados, podrá identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además, la supervisión, investigación, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios ambientales, económicos, financieros, de organización, administración,

auditoría e investigación. Para el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y que guarden relación con su objeto social. SÉPTIMA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de Cuatrocientos dólares americanos (\$ 400.00) dividido en cuatrocientas participaciones de un valor nominal de Un dólar (\$ 1.00) cada una y se encuentra repartido entre los socios conforme al siguiente distributivo:

NOMBRE DE SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	
		SUSCRITO	PAGADO
MARIO MEZA ECHEVERRÍA	340	\$ 340	\$ 340
MARYO MEZA SALTOS	30	\$ 30	\$ 30
WILSON RIVADENEIRA MEDINA	30	\$ 30	\$ 30
TOTAL	400	\$ 400	\$ 400

OCTAVA.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- COMPROMISO DE IGUALDAD.-

El capital social se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad. Los socios se comprometen en cualquier circunstancia, a mantener la tenencia de sus participaciones en el capital social de la compañía.

NOVENA: ÓRGANOS DE LA COMPAÑÍA.- Los órganos de la compañía son: La Junta General de Socios, el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente de la compañía.

DÉCIMA: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía. El Presidente Ejecutivo lo será también de la Junta. Las decisiones son tomadas por mayoría absoluta de votos y el quórum está integrado, en primera convocatoria, por la presencia mínima de socios que representen por lo menos mas del cincuenta por ciento del

capital social. La Junta General se reúne, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse, así en a referida convocatoria. Las convocatorias se hacen por comunicación escrita, enviada a la dirección de los socios, con la anticipación de por lo menos ocho días a la fecha de la sesión. La Junta sesiona ordinariamente dentro del primer trimestre de cada año, para tratar lo que prescribe la ley o los puntos que cree conveniente. y extraordinariamente, cuando lo convoca el Presidente Ejecutivo, para tratar únicamente los asuntos puntuales definidos en la agenda. Cabe la Junta Universal de Socios, cuando concurren los socios que representen todo el capital social de la compañía, para lo cual no se requiere convocatoria formal y previa, y puede sesionar en cualquier lugar de la república para tratar ilimitadamente de cualquier asunto. DÉCIMA PRIMERA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios: Uno.- Definir las políticas, aprobar los planes estratégicos y operativos y los presupuestos de la compañía; dos. Aprobar las reformas estatutarias, los aumentos de capital, la prórroga y la disolución anticipada de la compañía; tres.- Conocer y aprobar los informes del Presidente Ejecutivo y del Comisario así como los balances de situación de la compañía; cuatro.- Resolver acerca del reparto de utilidades; Cinco.- Resolver sobre las amortizaciones de las partes sociales; seis.- Aprobar actos y contratos, operaciones de crédito y constitución de garantías cuyo monto superen los quince mil dólares; siete. Autorizar, con el voto favorable de

todos los socios, la cesión de participaciones sociales y la admisión de nuevos socios: ocho. Aprobar los reglamentos internos de la compañía: nueve.- Nombrar al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente por un período de cinco años y al Comisario por dos años: Diez. Los demás que determinen la ley y estos estatutos. DÉCIMO SEGUNDA: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente Ejecutivo es el máximo personero de la compañía. Son sus atribuciones y deberes: Uno. Ejercer la administración de la compañía así como su representación legal judicial y extrajudicial; dos.- Realizar en nombre de la compañía los actos y celebrar los contratos propios del giro normal de la empresa; tres. Presentar el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios, dentro del plazo de sesenta días a contarse de la terminación del respectivo ejercicio económico: cuatro.- Responder por el manejo financiero y por la oportunidad y fidelidad de los estados de situación de la compañía: cinco.- Manejar las cuentas corrientes y de ahorro de la compañía: Seis.- Inscribir en el Registro Mercantil de Quito, en el mes de enero de cada año, una lista de los socios, con indicación del domicilio y monto de capital aportado; siete.- Los demás que establezca la ley, el presente estatuto y las resoluciones de la Junta General de Socios. El Presidente Ejecutivo tendrá un período de duración de cinco años. Al Vicepresidente de la compañía le corresponde subrogar al Presidente Ejecutivo, con todas sus atribuciones y deberes, en caso de falta temporal. En ausencia definitiva del titular, el Vicepresidente le



sustituirá hasta el nombramiento del Presidente Ejecutivo por la Junta General de Socios. DÉCIMO TERCERA: DEL COMISARIO.- La Junta General de Socios nombra un comisario por un periodo de dos años. El Comisario tiene la misión de vigilar el uso correcto y eficiente de los recursos de la compañía e informar sobre la fidelidad y consistencia de los estados financieros de la compañía. DÉCIMO CUARTA: DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS.- Son derechos de los socios: Uno. Intervenir en las Asambleas Generales de Socios con derecho a voz y con un número de votos igual al de sus participaciones en el capital social; dos.- Elegir y ser elegido para Presidente Ejecutivo y /o Vicepresidente de la compañía; tres.- Participar en las utilidades de la compañía en proporción a sus participaciones en el capital social; cuatro.- Responder por las pérdidas y obligaciones de la compañía exclusivamente hasta el monto de sus aportaciones; cinco.- Los demás que establezca la Ley de Compañías. DÉCIMO QUINTA: DE LOS DEBERES DE LOS SOCIOS.- Uno.- Pagar a la compañía las participaciones suscritas; dos.- Los demás establecidos en la Ley de Compañías. DÉCIMO SEXTA: LEGISLACIÓN INCORPORADA.- Se entiende incorporada la legislación vigente al tiempo de su celebración, especialmente la ley de Compañías, a cuya normativa se acudirá en todo aquello que no se encuentre regulado expresamente en el presente estatuto. DISPOSICIÓN TRANSITORIA: NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y DE LA SUBROGACIÓN.- Los socios convienen en nombrar al Ingeniero Mario Honorato Meza Echeverría como Presidente Ejecutivo de la compañía y el Biólogo Maryo Tashkin Meza Saltos como

Vicepresidente de la sociedad, con la misión de subrogar al primero durante su ausencia. Sirvase señor Notario incorporar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Edger Rodriguez Ubidia, abogado con matrícula profesional número mil ochocientos ocho del Colegio de Abogados de Fichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*

ING. MARIO MEZA ECHEVERRÍA  
C.C. 100069010-5

*[Handwritten signature]*

ING. WILSON RIVADENEIRA MEDINA  
C.C. 170170053-4

*[Handwritten signature]*

SR. MARIO TASHKIN MEZA SALTOS



*[Handwritten signature]*  
1709505315

*[Handwritten signature]*  
DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170170053-4

MEZA FALTON MARIO HONORATO

08 ENERO 1946

CARCHI/TULCAN/TULCAN

REG. CIVIL 001-1-0011-00030 SEX. M

TULCAN 1946

FIRMA DEL CEDULADO



000005

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD CASADO

ESTUDIANTE

MEZA HONORATO MEZA

1082209

FORMA No.

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170170053-4

RIVADENEIRA MEDINA WILSON ALFREDO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

08 ENERO 1946

REG. CIVIL 001-1-0011-00030 SEX. M

TULCAN 1946

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD CASADO

AGRONOMO

RIVADENEIRA VICTOR M.

MEDINA LAURA ELENA

QUITO

03/04/2015

REN Pch 0602623

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100069010-5

MEZA ECHEVERRIA MARIO HONORATO

25 MARZO 1951

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

REG. CIVIL 001-0032-00093

SAGRARIO 1951

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD CASADO

ING. CIVIL

MEZA MARIO HONORATO

23/02/2000

0450549

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

160-0007 NUMERO

1000690105 CEDULA

MEZA ECHEVERRIA MARIO HONORATO

IMBABURA, COTACACHI

PROVINCIA SAN FRANCISCO

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1701700534 CEDULA

RIVADENEIRA MEDINA WILSON ALFREDO

QUITO

PROVINCIA SANTA CRUZ

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

8 AGO. 2004

Quito, a del año 2.00.

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

51-0007

170050315 CEDULA

SANGOLQUE

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



300011

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de Constitución de Compañía AMBIENTE CONSULTORES AMBIENCONSUL CIA. LTDA., que celebra ingeniero Mario Meza Echeverría y otros, firmada y sellada en Quito a dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.-

  
Dr. Fabian E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON QUITO





000006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7020963

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: RODRIGUEZ UBIDIA EDGAR AGUSTIN

Fecha Reservación: 05/08/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AMBIENTE CONSULTORES AMBIENCONSUL CIA. LTDA.

Aprobado 1084026

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: **03/11/2004**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ABG. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

000007

RAZÓN DE MARGINACION.- Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía AMBIENTE CONSULTORES AMBIENCONSUL CIA. LTDA., otorgada ante el Suscrito Notario el dieciocho de agosto del año dos mil cuatro por el ingeniero Mario Honorato Meza Echeverría y otros, tomé nota de la aprobación de la misma mediante resolución No. 04.Q.IJ.3459 emitida por el doctor Santiago López Astudillo, Especialista Jurídico, de fecha nueve de septiembre del año dos mil cuatro.- Quito a catorce de septiembre del año dos mil cuatro.-

  
Dr. Fabián E. Solís  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON QUITA





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 09 de septiembre del 2.004, bajo el número **2510** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “ **AMBIENTE CONSULTORES AMBIENCONSUL CIA.LTDA.**”, otorgada el 18 de agosto del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIAN SOLANO PAZMIÑO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1525**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **26946**.- Quito, a veinte y siete de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-